Ab. Nélson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA MARIA COMPAÑIA LIMITADA". CUANTIA: S/ 100.000,oo.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y siete, ante mí, abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón comparece el señor BECHARA F. ADUM ABRAHAM, quien declara ser libanés, entendido en el idioma castellano, casado, comerciante, domiciliado en Guayaquil, en su calidad de representante Legal de "INMOBILIARIA MARIA COMPAÑIA LIMITADA", lo que acredita con la copia inscrita del nombramiento, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que concurre de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras públicas a su cargo una de aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía, de responsabilidad limitada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A : I N T E R V I N I E N T E.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Bechara F. Adum Abraham, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "INMOBILIARIA MARIA COMPAÑIA LIMITADA" como lo acredita con la copia inscrita de su nombramiento que se adjunta como do-

[redacted]

cumento habilitante. S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S: a) La Compañía "INMOBILIARIA MARIA COMPAÑIA LIMITADA" - se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el día cuatro de Febrero de mil nove-- cientos setenta, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el día seis de Febrero de mil novecien- tos setenta con un capital social de cincuenta mil su cres, el mismo que se encuentra actualmente pagado en su totalidad. b) La Junta General Extraordinaria de la referida sociedad, en sesión del día ventio-cho de No- viembre de mil novecientos setenta y seis, resolvió au mentar su actual capital social en Cien Mil sucres, el mismo que estará representada por cien [~~sien~~]nuevas parti cipaciones sociales, de un mil sucres cada una y acep tó la forma de suscripción y pago de las participacio nes resultantes del aumento de capital acordado; reformó los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Socia- les de la compañía y autorizó al Gerente para que ele vara a escritura pública las referidad decisiciones. T ER C E R A: D E C L A R A C I O N E S.- Con tales antecedentes declara; a) Aumentado el capital social de la compa- ñia a la suma de Ciento Cincuenta mil sucres; b) Que las participaciones resultantes del referido aumento de capital han sido suscritas y pagadas en la forma que se detallan en el acta de Junta General antes aludida, que acompaña para que sea copiada a la matriz, como documento habilitante. Se deja constancia que los suscriptores

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A. 3
Notario XVII del Cantón Guayaquil

del aumento de capital social señores Bechara F. Adum - Abraham y Norberto Joffre Adum Chedraui son de nacionalidad libanesa y ecuatoriana, respectivamente. c) Reformados los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales según el texto que consta en la aludida acta de Junta General. Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Firmado; Francisco Landucci - Abogado. Registro cuatrocientos cincuenta y dos. DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIA COMPAÑIA LTDA.- En la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis - se reúne la Junta General extraordinaria de socios de la compañía "INMOBILIARIA MARIA COMPAÑIA LIMITADA" en el local social ubicado en las calles Aguirre número trescientos catorce y Pedro Carbo, de esta ciudad con la concurrencia de los socios que representan la totalidad del capital social señores BECHARA FERSAN ADUM ABRAHAM, - propietario de cuarenta y nueve participaciones sociales y NOBERTO J. ADUM CHEDRAUI, propietario de una participación social, con la finalidad de constituírse en Junta General Extraordinaria de socios al tenor de lo dispuesto en los artículos ciento trece y doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía y reformar consecuentemente los Estatutos Sociales. Preside la sesión el titular de la compañía señor Norberto J. Adum Chedraui y actúa en la Secretaría el

Gerente señor Bechara F. Adum Abraham, quien constató que se encontraba pepresentada la totalidad del capital social al estar presentes los socios que representaban las cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una en que se divide el capital social. Acto seguido el Presidente declara instalada la sesión e informa que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo número Seiscientos setenta y ocho del día diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Registro Oficial número ciento sesenta y uno del treinta y uno de los mismos mes y año que reforma la Ley de Compañías en el sentido de que el capital de las compañías de responsabilidad limitada no debe ser inferior a - cien mil sucres. Que en tal virtud es necesario aumentar el capital social de la Compañía a fin de cumplir con esta disposición legal. Luego de deliberarse ampliamente sobre el punto se acordó aumentar el capital social - en la suma de Cien mil sucres, aumento que estará dividido en cien nuevas participaciones sociales de un mil - sucres cada una, las mismas que fueron ofrecidas a los socios presentes. Toma la palabra el señor Bechara F. Adum Abraham y manifiesta que está en condiciones de adquirir noventa - y seis participaciones sociales, por lo cual suscribe - las noventa y seis participaciones sociales de un mil sucres cada una y paga íntegramente su valor en dinero efectivo que deposita en la Caja de la Compañía; por su parte - el señor Norberto J. Adum Chedraui manifiesta que está en condiciones de adquirir las cuatro participaciones -

El texto de esta página continúa en la número cinco

0932 Notaría XVII del Cantón Guayaquil

MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION
OFICINA REGIONAL DEL LITORAL
Guayaquil

RESOLUCION Nº

EL DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

VISTO, el Art. 1º de la Decisión 24 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y,

CONSIDERANDO:

QUE el ciudadano de nacionalidad libanesa BECHARA FERSAN ABUM ABRAHAM, ha justificado que se encuentra residiendo legalmente en el país desde el año 1925 y que dicho ciudadano ha renunciado el derecho de reexportar el capital y transferir utilidades al exterior, para su inversión en la Compañía INMOBILIARIA MARIA C LTDA tal como consta del Acta suscrita ante mí el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

QUE el Señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración mediante Acuerdo Nº 1000 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial Nº 877 de 28 de los mismos mes y año, delegó al Director Regional del Litoral, la facultad de conocer y resolver sobre las autorizaciones que extranjeros residentes en el país en calidad de inmigrantes, requieren para efectuar inversiones; y, que esta delegación fue ratificada mediante Acuerdo Nº 1374 de 15 de octubre de 1975; y,

QUE el Consejo Supremo de Gobierno mediante Decreto Nº 239-A de 31 de enero de 1976, facultó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para que autorice la inversión de personas naturales extranjeras residentes por más de un año en el país en forma legal e ininterrumpida, cualesquiera que fuere su categoría migratoria.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano libanés BECHARA FERSAN ABUM ABRAHAM, para que efectúe la inversión de NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 sucres (S/ 96.000,oo) en participaciones de la Compañía INMOBILIARIA MARIA C LTDA.

SEGUNDO: La inversión autorizada tiene la calidad de nacional y por lo mismo no le asiste el derecho a la remisión de capital y utilidades al exterior.

TERCERO: Poner en conocimiento de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y del interesado, la presente Resolución.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 20 DIC. 1976

ECON XAVIER NEIRA MENENDEZ

XNM/ela.

MOS.

# ACTA DE DECLARACION DE INVERSION NACIONAL
# REALIZADA POR UN EXTRANJERO RESIDENTE
# EN EL ECUADOR

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis a las once de la mañana, en la Dirección Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración ,ante el suscrito Director Regional Econ. Xavier Neira Menéndez, comparece el ciudadano BECHARA FERSAN ADUM ABRAHAM, de nacionalidad libanesa, con Cédula de Identidad ecuatoriana -- Nº 09-0406.523, quien declara en forma libre y voluntaria que la totalidad de capital empleado para su inversión en la Compañía - INMOBILIARIA MARIA C LTDA por la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 sucres (S/ 96.000,oo) ha sido generado completamente en -- fuente ecuatoriana y que el mismo se realizará en moneda nacional

De la misma manera, reconoce que por ninguna razón podrá dicha - inversión perder la calidad de nacional que posee de hecho y de derecho y que a la misma no le asiste el derecho a la reexportación de su valor ni a la transferencia de utilidades al exterior

Para constancia de lo actuado, suscribe el compareciente juntamente con el Director Regional que certifica.

ECON XAVIER NEIRA MENENDEZ
DIRECTOR REGIONAL

BECHARA FERSAN ADUM ABRAHAM
DECLARANTE

XNM/sla.

MGS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION
OFICINA REGIONAL
Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

El Registrador Mercantil del Cantón, Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, confiere la siguiente copia: "Guayaquil, doce de Febrero de mil novecientos setenta.- Se presentó para su inscripción la siguiente Acta de Posesión, de la cual consta: "En Guayaquil, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta, a las once de la mañana, en el local social de la Compañía ubicado en el inmueble signado con el número 314 de la calle Aguirre de esta Ciudad, ante el suscrito NORBERTO J. ADUM CHEDRAUI, Socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria María Compañía Limitada", compareció el señor BECHARA FERSAN ADUM ABRAHAM, con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente de la Compañía "Inmobiliaria María Compañía Limitada" para el que ha sido nombrado de acuerdo a los estatutos constitutivos de dicha Compañía. Al efecto, preguntado que fuera por mi, si acepta el cargo y promete desempeñarlo conforme con los Estatutos Sociales y los preceptos de la ley de Compañías, dijo: Que acepta el cargo de Gerente de Inmobiliaria María Compañía Limitada, que toma posesión del mismo y que promete desempeñarlo de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y a los preceptos de la ley de Compañías.- Para constancia de lo actuado, firman el compareciente con el suscrito Socio de la Compañía, que certifica.- (firmado) NORBERTO J. ADUM CHEDRAUI.- (firmado) BECHARA F. ADUM ABRAHAM.- Es fiel copia del original que reposa en el libro de la Compañía al que me remito en caso necesario.- Guayaquil a seis de Febrero de mil novecientos setenta.- NORBERTO J. ADUM CHEDRAUI Socio de "Inmobiliaria María Compañía Limitada".- Han pagado las cantidades de cinco y veinte sucres, por Impuesto de Registro, en la Junta de Defensa Nacional y en la Municipalidad, respectivamente, según consta de los certificados que se archivan.- Por el Registrador.- f.) Dr. Gui-

llermo Intriago Alvarado".- Certifico que la presente copia está conforme con su original que consta inscrita de fojas: mil cuatrocientos cinco a mil cuatrocientos seis, número doscientos diecisiete del Registro Mercantil i anotada bajo el número dos mil ciento veinte del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos setenta i seis.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Nelson Quijano Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

sociales restantes del aumento del capital por lo cual suscribe las cuatro nuevas participaciones de un mil sucres cada una y paga íntegramente su valor en dinero efectivo que deposita en la Caja de la Compañía. Acto seguido y como consecuencia del referido aumento de capital se acordó reformar los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales cuyo nuevo tenor será el siguiente: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital Social de la Compañía es de Ciento Cincuenta mil sucres divididos en ciento cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una suscritas en su totalidad de la siguiente manera: el señor Bechara Fersan Adum Abraham suscribe ciento cuarenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una que tienen un valor significativo de ciento cuarenta y cinco mil sucres y el señor Norberto Joffré Adum Chedraui suscribe cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una que representan un valor de cinco mil sucres. ARTICULO QUINTO. ENTREGAS EN EFECTIVO: Las referidas participaciones sociales han sido pagadas íntegramente por los socios en dinero efectivo como sigue: El señor Bechara Fersan Adum Abraham, ciento cuarenta y cinco mil sucres, en dinero efectivo valor de las ciento cuarenta y cinco participaciones sociales, el señor Norberto Joffre Adum Chedraui cinco mil sucres en dinero efectivo valor de cinco participaciones sociales. Suman: Ciento Cincuenta mil sucres. La compañía entregará a los socios certificados de aportaciones sociales por las entregas en dinero efectuadas -

las mismas que estarán firmadas por el Gerente de la Compañía. En dichos certificados se hará constar, la calidad de no negociables" Por último se autorizó al Gerente de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones precedentes. No habiendo otro asunto de que tratar se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que ésta fue se le dió aprobación, para constancia de lo cual firmamos todos los concurrentes a continuación. Firmado: Norberto J. Adum Chedraui. Presidente.- Bechara F. Adum Abraham - Gerente - Secretario.- Quedan agregados al Registro a mi cargo, formando parte integrante de la presente escritura la Resolución Ministerial número cero novecientos treinta y dos, El Acta de Declaración de Inversión Nacional y el nombramiento inscrito de Gerente del señor Bechara Adum Abraham. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente éste la aprueba en todas sus partes, para constancia, se afirma , ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, DOY FE.- testado: cien.- No vale.- Enmendado: participaciones.- Si vale.- Enmendado: aportaciones.-

Bechara F. Adum A.

C.I. 09-0406523

C.T. 018649

Ante Mí Notario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A

COPIA, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, a los veinti cinco días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete. El Notario.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en el Diario "EL [illegible]" en su edición correspondiente al día Martes cinco de Abril de mil novecientos setenta y siete (Año 64 Nº 33.480) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada ""INMOBILIARIA MARIA COMPAÑIA LIMITADA", con la razón de su inscripción.- Guayaquil, Abril 5 de 1.977.-

Abg. José María Palau Estafsa
SECRETARIO

CERTIFICO: que en cumplimiento de la Resolución Número 2764 M.-, expedida por el Intendente de Compañías encargado el 22 de Marzo de 1977, queda inscrita esta escritura pública, la que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INMOBILIARIA MARIA COMPAÑIA LIMITADA", de fojas 8.417 a 8.428, Número 1.789 del

Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.817 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte y uno de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que de conformidad con el Artículo 355 del Código de Comercio, bajo el número 280 se ha fijado y se mantendrá fijo un extracto del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INMOBILIARIA MARIA COMPAÑIA LIMITADA", por el tiempo que determina la Ley.- Guayaquil, Abril veinte y uno de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 1240 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta, al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Abril veinte y uno de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy he archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Abril veinte y uno de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

REGISTRO

f i e s : que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 735 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Abril veinte y uno de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL